



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO NO.SE-040-2014,

Tegucigalpa, M.D.C; 12 de Septiembre de 2014

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

1 1/4 pag
4,400.00
IN 660.00

5,060.00

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el numeral 17) del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Acuerdo No.003-2010 de fecha 6 de mayo de año 2010 el **PLENO DE COMISIONADOS** aprobó el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del IAIP, el cual entre otros otorga al referido Pleno la facultad de poder realizar nombramientos o cancelaciones del personal.

CONSIDERANDO (5): Que en Sesión de ACTA No. SE-028-2014 de fecha 12 de septiembre de dos mil catorce (2014) fue aprobado por Unanimidad de Votos del **PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, la Cancelación por Mutuo consentimiento de la relación laboral entre el señor **CARLOS ROBERTO MIDENCE RIVERA**, Secretario General y el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** a partir del dieciséis (16) de septiembre de 2014, de conformidad al Artículo 51 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

CONSIDERANDO (6): Que en la misma Acta referida anteriormente el **PLENO DE COMISIONADOS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS** determino, que es necesario designar a una persona que ocupe el cargo de **SECRETARIO GENERAL DEL IAIP**, por lo que nombra de forma interina a la Ciudadana **YAMILETH ABELINA TORRES**



"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

HENRIQUEZ, quien actualmente se desempeña como Asistente Ejecutiva y quien devengará un Salario de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 44,452.80 HNL)**, efectivo a partir del dieciséis (16) de septiembre de dos mil catorce (2014).

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR EN FORMA INTERINA en el cargo de **SECRETARIA GENERAL DEL IAIP**, a la ciudadana **YAMILETH ABELINA TORRES HENRIQUEZ**, efectivo a partir del dieciséis (16) de septiembre de 2014, devengando un salario mensual de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 44,452.80 HNL)**.

SEGUNDO: Delegar en la Ciudadana **YAMILETH ABELINA TORRES HENRIQUEZ**, Secretaria General Interina de esta dependencia, las siguientes atribuciones, inherentes al pleno de comisionados del IAIP para que con sello y firma autorice las providencias de mero trámite, así como autos de admisión, autos de previo a admitir por razón de deficiencias del libelo y demás, de requerimiento, de apertura a pruebas y de cierre de periodo probatorio, de evacuación de pruebas, de nombramiento de peritos, de señalamiento de inspecciones y de su realización, de providencias para mejor proveer y de anulación de actuaciones que hayan de recaer en los expedientes incoados o que se conocen ante este Instituto y se les de trámite así a los mismos hasta llevarlos a la vista para su resolución definitiva por el Pleno de Comisionados.





República de Honduras
 Instituto de Acceso a la Información Pública



TERCERO: Delegar en la Ciudadana **YAMILETH ABELINA TORRES HENRIQUEZ**, Secretaria General Interina de esta dependencia, las siguientes atribuciones y facultades correspondientes al Comisionado Secretario del Pleno: **1)** Certificar las actuaciones ya emitidas por el Pleno de Comisionados y que hayan sido suscritas por el Secretario Comisionado del Pleno; **2)** Recibir y distribuir la correspondencia dirigida al Pleno de Comisionados.

CUARTO: Las atribuciones y funciones aquí delegadas se entienden otorgadas sin perjuicio de su ejecutabilidad por quien o quienes por ley tengan atribuidas las mismas.

QUINTO: Hacer las transcripciones de Ley.

SEXTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
 COMISIONADA PRESIDENTA




DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
 SECRETARIO DE PLENO




 Copia
 16/06/2014
 Jha A.



"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

100

100

100